Entro el S. Gines Rodriguez Regidor

Entraron el S. Lizdo. Juan de Espinosa Barcha y don Felipe Jorquera Regidores

Entro el S. don Fernando de Lorca Regidor

Sobre el impuesto del pescado

El S. don Phelipe de Porres Lorca dixo que por el vicario de la ciudad y algunos eclesiasticos della se ponen estorbos a que la ciudad con su facultad real a puesto un ympuesto sobre el pescado fresco que se vende en esta ciudad en la pescaderia della porque ellos pretenden no se les de [illegible] por el fuero y preeminencia que tienen como clerigos y pidieron que la ciudad mande remediar y mandase la ciudad [illegible] [illegible] con conformidad [illegible] alegar [illegible] por lo que al servicio de la ciudad [illegible] de los [illegible] y sobre la [illegible] [illegible] y [illegible].

Lo mismo

Acordado por la ciudad dixo que el ympuesto con facultad real es para pagar [illegible] cantidad que se debe [illegible] [illegible] de la carniceria [illegible] de la pescaderia y pareciendo [illegible] [illegible] [illegible] con el daño [illegible] y los [illegible] que deben ser previlegiados de este ympuesto acordaron que los señores [illegible] y don Luis [illegible] Regidores comuniquen este negocio con el letrado y [illegible] de